Lo que transcribo a Ud... para su conocimbosto y demás fines

Uberstamente.





"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 316-2019/DG-ENSFJMA

Lima, 09 de agosto de 2019

VISTO el Informe N° 312-2019-DA-ENSFJMA de fecha 09 de agosto de 2019, emitido por la Dirección Académica con ocho (08) folios, mediante el cual remite el expediente N° 3885-2019 para otorgar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore mención Música a la Bachiller María Angélica Navarro Carbajal;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 269-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 04 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de once (11) artículos:

Que, con Resolución Directoral Nº 466-2018/DG-ENSFJMA, se Declara Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Música, a la Bachiller María Angélica Navarro Carbajal;

Que, mediante Informes Nos. 124-2019/SG-ENSFJMA y 95-2019/GyT-ENSFJMA, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que el expediente de la egresada María Angélica Navarro Carbajal; contiene los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento;

Que, con Informe del Visto, la Directora Académica recomienda otorgar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore mención Música a la Bachiller María Angélica Navarro Carbajal;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Secretaria General;









"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

11.

Viene de la Resolución Directoral Nº 316-2019/DG-ENSFJMA

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Música , a la Bachiller:

N°	Apellidos y Nombres	Programa Académico/ Mención	Año que egreso
1	NAVARRO CARBAJAL, María Angélica	Educación Artística Música	2016

SE NARIA ARCO SE CON ACCO SE C

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección Académica y Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 3°.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral al interesado, Dirección Académica y Oficina de Administración para su conocimiento y fines.

Registrese, comuniquese y cúmplase,

